



Aprueba Modificación del Convenio de Compra de Servicios entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad terapéutica Tabor, Antofagasta, para la implementación del Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas.



DECRETO N° 878

SANTIAGO, 26 DE OCTUBRE DE 2011

CONSIDERANDO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

Que, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, en adelante CONACE, y el Ministerio de Salud, suscribieron con fecha 22 de noviembre de 2010, un Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos, aprobado por el Decreto Exento N° 4306, de 21 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, con el fin de continuar con la implementación en forma conjunta durante el año 2011 del "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Sustancias Sicotrópicas";

Que, dentro del marco del señalado Convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupefacientes (CONACE) y Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 78 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 13 DIC. 2011 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	13 DIC. 2011
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIPAL	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

- DISTRIBUCION:
1. CONACE
 2. División Administración y Finanzas
 3. Centro de Rehabilitación Cultural, Soc y de Benef. C.T. Tabor, Antofagasta. Dirección: Bellavista N° 3846, Antofagasta
 4. Of. Partes

TOMADO RAZON

29 DIC. 2011

Contralor General
de la República

Que, en la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera citado, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Que, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarían sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, mediante dicho instrumento.

Que, la Ley Anual de Presupuestos del año 2011 contempla los recursos pertinentes para continuar con la implementación del Programa referido y además permite al Ministerio del Interior y Seguridad Pública suscribir contratos, con entidades públicas y privadas, destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas, y;

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.553, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE); en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4306, de 2010, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y de Transferencia de Recursos celebrado por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta N° 10.224, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio del Interior, que autorizó contratar con las entidades que señala, bajo la modalidad de trato directo, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas; en el Decreto N° 78 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, que aprobó el Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 entre las partes y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 41, de 22 de Enero de 2009, del Ministerio del Interior.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación del Convenio de Compra de Servicios, suscrito con fecha 20 de julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor Antofagasta, en virtud del cual este Ministerio, le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por el presente Decreto, ascenderá durante el año 2011 a la suma de \$ 15.239.280.-

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, en virtud del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del convenio que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula novena del mismo, Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta hizo entrega al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de dos Endosos de Póliza de Seguro de Garantía N° 211100409, tomada por ella a nombre de esta Cartera de Estado, con los Números 211123606, 211120569 y 211124358, de Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., por un monto \$ 761.964.- equivalente o superior al 5% del valor total del referido convenio, cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, una vez que dicho servicio inicie sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502.

ARTÍCULO SEXTO: El texto del convenio que se aprueba por el presente Decreto, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta**, RUT N° 65-089.650-5, representado por doña Lillian Soledad Tapia Donoso, cédula nacional de identidad N° 9.054.553-1, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 3846, ciudad de Antofagasta, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupeficientes o Psicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupeficientes (CONACE) y Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupeficientes o psicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 78 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre, Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	60	\$ 75.580.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	312	\$ 218.720.-
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 333.000.-
TOTAL CONVENIO		\$ 112.735.440.-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO N°1. CENTRO DE REHABILITACION CULTURAL, SOCIAL Y DE BENEFICIENCIA CT TAVOR de Actividad comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos)

			Meses de Planes			Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
2	ANTOFAGASTA	CT Tabor- Antofagasta	60	312	120	\$ 112.735.440
TOTAL						\$ 112.735.440

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto N° 78 de 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	60	\$ 75.580.-
b) Ambulatorio Intensivo Población General	336	\$ 218.720.-
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	150	\$ 333.000.-
TOTAL CONVENIO		\$ 127.974.720.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$127.974.720.- (ciento veintisiete millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos).**

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$15.239.280.- (quince millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos)**

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, así como también las obligaciones laborales y provisionales del Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 761.964.- (setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y del contrato denominado: modificación del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas".

Alternativamente, Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100409 de Compañía de Seguros de crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 6.398.736.- (seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

9

NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La personería de doña **Lilian Soledad Tapia Donoso** para actuar en representación de LA ENTIDAD, consta en Certificado N° 1067/2010 de Personalidad Jurídica, de fecha 10 de Noviembre de 2010, emitido por la Secretaria Municipal de Antofagasta, doña Cecilia Aqueveque Sánchez, en relación con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.

Firman: Lilian Soledad Tapia Donoso. Representante Legal. Centro de Rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia CT Tabor. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANEXO N°1 CENTRO DE REHABILITACION CULTURAL, SOCIAL Y DE BENEFICIENCIA CT TABOR de
Actividad comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos)**

REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Meses de Planes			Recursos Asignados
			PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
2	ANTOFAGASTA	CT Tabor- Antofagasta	60	336	150	127.974.720.-
TOTAL \$ 127.974.720.-						

Firman: Lilian Soledad Tapia Donoso. Representante Legal. Centro de Rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia CT Tabor. Rodrigo Ubilla Mackenney. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY es
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA (S)

*Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

MARIA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ
*Subsecretaria del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública*



MPS / MEAB

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE APOYO A PLANES DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DERIVADOS DEL CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS U OTRAS SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS.

En Santiago de Chile, a 20 de Julio de 2011, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, RUT N° 60.501.000-8, representado por el Subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio la Moneda, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y **Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta**, RUT N° 65-089.650-5, representado por doña **Lilian Soledad Tapia Donoso**, cédula nacional de identidad N° 9.054.553-1, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 3846, ciudad de Antofagasta, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 22 de Noviembre del 2010, el Ministerio del Interior, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes (CONACE) suscribió un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupeficientes o Sicotrópicas. Dicho convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4306, de fecha 21 de Diciembre de 2010, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Dentro del marco del señalado convenio, con fecha 30 de diciembre de 2010, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el control de estupeficientes (CONACE) y Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a la atención de personas beneficiarias de FONASA que consultan por problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupeficientes o sicotrópicas en los centros de tratamiento que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 78 de fecha 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior.

TERCERO: Conforme a la cláusula séptima del convenio celebrado entre las partes el 30 de diciembre, Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	60	\$ 75.580
b) Ambulatorio Intensivo Población General	312	\$ 218.720
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	120	\$ 333.000
TOTAL CONVENIO		\$ 1.127.354.440



A su vez, conforme a la cláusula sexta del mismo convenio y de acuerdo al documento anexo a aquél, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Centro de Rehabilitación Cultural, Social y Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, conforme se detalla en la siguiente tabla:

ANEXO Nº1 CENTRO DE REHABILITACION CULTURAL, SOCIAL Y DE BENEFICIENCIA CT TABOR de Actividad comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos)						
			Meses de Planes			Recursos Asignados
REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
2	ANTOFAGASTA	CT Tabor - Antofagasta	60	312	120	\$ 112.735.440
					TOTAL	\$ 112.735.440

CUARTO: Conforme a la cláusula tercera del convenio de Colaboración Técnica y Financiera de que trata la cláusula primera de este instrumento, y a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa allí establecido, se dispuso la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, derivada de la supervisión y asesoría efectuada a cada establecimiento público o privado, con la consiguiente modificación de convenio de compra de servicios respectivo.

Asimismo, conforme a la cláusula décimo segunda, letra d), del convenio de compra de servicios de fecha 30 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados con cada prestador y del número de meses de planes comprometidos con éstos, teniendo como referencia los informes suscritos conjuntamente entre el Ministerio de Salud y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del CONACE, respecto a las evaluaciones que se realizarán sobre el grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, las partes vienen en modificar el convenio de compra de servicios celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010 y aprobado mediante Decreto N° 78 de 01 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior, de la forma en que se expondrá a continuación:

QUINTO: Sin perjuicio de lo acordado en el citado convenio de fecha 30 de diciembre de 2010, Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en el Anexo del presente instrumento, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en el referido Convenio y en el presente instrumento que lo modifica.

SEXTO: Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, se obliga a realizar durante el presente año, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, según lo estipulado en la Cláusula precedente, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación:



Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Básico Población General	60	\$ 75.580
b) Ambulatorio Intensivo Población General	336	\$ 218.720
c) Ambulatorio Intensivo Población Mujeres	150	\$ 333.000
TOTAL CONVENIO		\$ 127.974.720.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, que por este instrumento se acuerda ascenderá a la suma de **\$127.974.720.- (ciento veintisiete millones novecientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos)**.

Las partes dejan constancia que la diferencia entre la referida cantidad y la originalmente acordada es de **\$15.239.280.- (quince millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos)**

SÉPTIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena del convenio que por este acto se modifica, y en consideración a que la presente modificación importa aumentar el monto total a pagar originalmente acordado, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento y del convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, así como también las obligaciones laborales y provisionales del Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, una garantía adicional por un monto de **\$ 761.964.- (setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos)**, equivalente al 5% del monto señalado en el párrafo final de la cláusula anterior.

Tal garantía deberá ser pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2010, denominado: Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas Ilícitas u Otras Sustancias Estupefacientes o Psicotrópicas; y del contrato denominado: modificación del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de apoyo a planes de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas ilícitas u otras sustancias estupefacientes o psicotrópicas".

Alternativamente, Centro de rehabilitación Cultural, Social y de Beneficencia Comunidad Terapéutica Tabor, Antofagasta, podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 211100409 de Compañía de Seguros de crédito Continental S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en el monto indicado precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 6.398.736.- (seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos treinta y seis pesos), equivalente al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que modifica el convenio de fecha 30 de diciembre suscrito por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía de forma tal que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

OCTAVO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

NOVENO: La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 160, de 09 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.


La personería de doña Lilian Soledad Tapia Donoso para actuar en representación de LA



ENTIDAD, consta en Certificado N° 1067/2010 de Personalidad Jurídica, de fecha 10 de Noviembre de 2010, emitido por la Secretaria Municipal de Antofagasta, doña Cecilia Aqueveque Sánchez, en relación con lo dispuesto en el artículo 4° inciso segundo de la Ley 19.418 sobre Juntas de vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes y el tercero en poder del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes.


LILIAN SOLEDAD TAPIA DONOSO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE REHABILITACION
CULTURAL, SOCIAL Y
BENEFICENCIA C.T. TABOR
ANTOFAGASTA

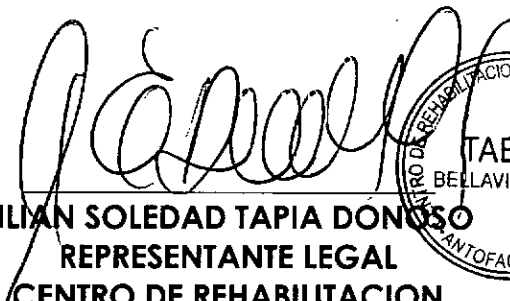




RODRIGO ULLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA



**ANEXO N°1 CENTRO DE REHABILITACION CULTURAL, SOCIAL Y DE BENEFICIENCIA CT-TABOR de
Actividad comprometida para el año 2011 (en meses de planes y pesos)**

REG	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Meses de Planes			Recursos Asignados
			PAB Población General	PAI Población General	PAI Población Mujeres	TOTAL Presupuesto 2011
2	ANTOFAGASTA	CT Tabor- Antofagasta	60	336	150	127.974.720.-
TOTAL \$ 127.974.720.-						



LILIAN SOLEDAD TAPIA DONOSO
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE REHABILITACION
CULTURAL, SOCIAL Y
BENEFICIENCIA C.T. TABOR
ANTOFAGASTA



RODRIGO BILL MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

